

el anterior decreto de esa Ymendencia en 30 de Mayo de 1816, y 8, de  
 17, 16 ha sido Cuenca de 1824, cuyas Copias van señalada-  
 to en esta das con los Exms. 1.º y 2.º siendo lo mas  
 (contra- rancia) notable, que el Clero de esta Villa, ademas del subri-  
 prial. to p.º p.º en sus dio Ecto. de diez millones impuesto por S. M. para el  
 cargo el anterior recur- el aforo de sus Vinos procedentes de bienes espiritaliza-  
 so, y en su consecuen- dos, por una contrata inmemorial celebrada entre  
 cia solo puede mani- el Clero y la Villa, la cual no satisface la refaccion  
 xitar, que habien- anual mandada en la Bula de Nro. Sr. Padre  
 do hecho igual recita- Bendito 14, de 6, de Sept. 1757, y como no expresa q.  
 suacion por lo respec- ure N.º Ayuntamiento consulte el caso presente, se ha  
 tivo a tanto muerri- parecido al exponente dirigirse a N.º con el objeto de  
 pades varias corpora- cionarse de cuanto deba en este asunto para no fal-  
 ciones eclesiasticas de tar en lo mas minimo a lo digno por un tanto legiti-  
 la Dav.º, se ha consulta- mos Soberanos, o librase de ambas clases de Contribucio-  
 do al Excmo. Sr. Direc- nes Civil, y reparto de Tropias procedentes de los bie-  
 tor gral. del ramo si nes parafiniales, o adquiridos por donacion, compra,  
 los bienes de los Ectos. protestando, que no se dirige esta consulta a buscar  
 asi seculares como ne- un pretexto para no contribuir, si solo para cerciorar-  
 gulares deben contar- se los interesados de la Justicia que pueda asiriles,  
 vias en esta clase de pues por lo demas como buenas y verdaderas causas  
 reparto, sin embar- del Rey Nro. Sr., estan dispuestas a poner a los pies  
 go de que la ley los su- del Trono todas sus haberes con la mayor satisfac-  
 geta a todo tanto just- cion y placer si S. M. los necesitare: pero no fa-  
 comunal, y desde enton- que regular que contra la expresa voluntad del  
 ces se ha mandado Rey N.º Sr. y de la Ley, paguen lo que no deban.  
 suspender la exac- Por tanto =  
 cion de sus respecti-  
 vos cupos, hasta que

recaigo  
 la com-  
 potente resolucio-  
 Todavia no se ha  
 ificado, y por ello

A. N. S. Suplica, se siaba declarad si esta Villa debe o no  
 abonar al Clero de ella la refaccion anual ordena-  
 da, y practicada actualmente en la Capital, y

